



En primera línea

Red de Acción Regional sobre Defensores de los Derechos Humanos

Resoluciones de la ONU en favor de los defensores

El pasado agosto, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de las Naciones Unidas, respaldó la Declaración sobre Defensores que aprobó en abril la Comisión de Derechos Humanos al aprobar a su vez dos importantes resoluciones sobre la protección de los defensores de derechos humanos.

En su resolución 1998/4, la Subcomisión pide a las autoridades de México que «garanticen el pleno respeto de los instrumentos internacionales en que el país es Parte y [...] dé alta prioridad [...] a la promoción de la acción de los defensores de los derechos humanos y a garantizar su seguridad».

ÍNDICE

<i>Resoluciones de la ONU</i>	1
<i>Chile: Defensores contra la impunidad</i>	3
<i>Brasil: Protección a testigos y defensores</i>	3
CASOS DE LLAMAMIENTO	4
<i>Colombia</i>	4
<i>Cuba</i>	5
<i>México</i>	5
<i>Tablón de anuncios</i>	7

También el 20 de agosto, la Subcomisión aprobó una resolución sin precedente (1998/3) que, además de condenar las ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos, cita casos concretos de personas que requieren garantías inmediatas de seguridad. Entre las recomendaciones de la Subcomisión cabe destacar su petición de que los Estados «garantice[n] a los particulares, los grupos, las organizaciones, las asociaciones y los órganos de la sociedad las condiciones necesarias para ejercer libremente sus actividades en favor del reconocimiento, la promoción y la defensa de los derechos humanos.» También pide a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que «realice investigaciones sobre la situación relativa a la seguridad de las personas que figuran en la lista anexa a la presente resolución [...]».

Dada la importancia de esta resolución, la reproducimos en estas páginas para que la difundan y la incorporen a su trabajo en favor de los defensores de los derechos humanos en América Latina.

1998/3. Violaciones de los derechos humanos de los defensores de esos derechos en todos los países

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos,

Recordando su misión de informar a la Comisión de Derechos Humanos sobre las situaciones de graves violaciones de los derechos humanos,

Consciente de la importancia que ha de darse al cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y considerando que hay que adoptar medidas eficaces para garantizar el respeto de esa Declaración,

Recordando la Declaración y el Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23), aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 48/121, de 20 de diciembre de 1993,

Recordando también la resolución 1998/66 de la Comisión de Derechos Humanos, de 21 de abril de 1998, relativa a la cooperación con los representantes de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas,

Recordando además su resolución 1995/25, de 24 de agosto de 1995, relativa a la protección por las autoridades competentes de toda persona

frente a la amenaza, represalia, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo, pacífico y no violento del derecho a tratar de lograr la protección de los derechos humanos, Profundamente preocupada por el creciente número de informes sobre casos relativos a defensores de derechos humanos quienes, debido a sus actividades en pro del reconocimiento, la promoción y la defensa de los derechos humanos, han sido víctimas de persecuciones, al haber sido objeto de detenciones, condenas o encarcelamientos, como al haber muerto en circunstancias que no se han aclarado, o porque se les ha suspendido de su puesto de trabajo o se les ha prohibido el ejercicio de su profesión, o al ser objeto de suspensión o amenaza de suspensión de la personalidad jurídica de la organización a que pertenecen,

Tomando nota con satisfacción de la aprobación por el Consejo Económico y Social de la resolución 1998/33, por la cual el Consejo aprobó el proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, que figura en el anexo de la resolución 1998/7 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de abril de 1998, y cuya aprobación se ha recomendado a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones,

Recordando que, en el contexto del ejercicio legítimo de los derechos a los que se refiere, el proyecto de declaración dice que cada Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual y colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria, y que a los individuos, los grupos, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales les corresponde una importante función y una responsabilidad en la protección de la democracia, la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la contribución al fomento y progreso de las sociedades, instituciones y procesos democráticos,

Tomando nota de la resolución 1998/28 de la Comisión, de 17 de abril de 1998,

Observando con profunda preocupación que en muchos países, en contradicción con los compromisos y las obligaciones de los gobiernos, las personas y las en que la Comisión pidió a la Subcomisión y a sus miembros que se centraran en su función primaria como órgano asesor de la Comisión de Derechos Humanos,

1. Insta a cada Estado a que tome las medidas necesarias en el ámbito de su jurisdicción para asegurar el respeto efectivo de sus obligaciones en la esfera de los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en los distintos instrumentos internacionales, y a que garantice a los particulares, los grupos, las organizaciones, las asociaciones y los órganos de la sociedad las condiciones necesarias para ejercer libremente sus actividades en favor del reconocimiento, la promoción y la defensa de los derechos humanos;

2. Condena enérgicamente los asesinatos del Sr. José Eduardo Umaña Mendoza, abogado, profesor de derecho penal y ex miembro del Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" y miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial contra la Tortura, el 18 de abril de 1998 en Bogotá; el Sr. Juan Geradi, Presidente de la Comisión de Paz y Justicia en Guatemala, en abril de 1998; el Sr. Rexhep Bislimi, miembro del Consejo para la Defensa de las Libertades y los Derechos Humanos, el 22 de julio de 1998 en Pristina, Kosovo (República Federal de Yugoslavia); el Sr. Ernesto Sandoval Bustillo, Presidente de una sección local del Comité de Derechos Humanos de Honduras; el Sr. Youssef Fethallah, abogado, activista en pro de los derechos humanos y Presidente de la Liga Argelina de Derechos Humanos, el 18 de junio de 1994 en Argelia; la Sra. Luz Amparo Jiménez Pallares, periodista, Directora de la oficina regional del Programa de Reinserción y Coordinadora de la red para la paz Redepaz, el 11 de agosto de 1998 en Valledupar (Colombia); y el Sr. Patrick Finucane, abogado y defensor de los derechos humanos en Belfast (Irlanda del Norte) en 1989, mencionados en el informe del Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados acerca de su misión al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (E/CN.4/1998/39/Add.4);

organizaciones dedicadas a la promoción y la defensa de los derechos humanos hacen frente a amenazas, hostigamiento e inseguridad,

3. Exhorta a los gobiernos de que se trata a no dejar impunes los crímenes que se cometan contra los defensores de los derechos humanos, a permitir y facilitar todas las investigaciones necesarias y a velar por que se juzgue en un tribunal civil y se castigue a los autores y por que se pague indemnización a las familias de las víctimas, incluida una indemnización por muertes que se produjeron hace tiempo, tal como recomendó el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados;

4. Insta a cada Estado a que adopte todas las medidas necesarias en el ámbito de su jurisdicción para velar por la seguridad de todas las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales a las que se reprime, hostiga o amenaza en todo el mundo;

5. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que realice investigaciones sobre la situación relativa a la seguridad de las personas que figuran en la lista anexa a la presente resolución, y que informe a la Subcomisión en su 51º período de sesiones de los resultados de sus investigaciones;

6. Pide al Gobierno de Myanmar que, en vista de los sucesos recientes, vele por la seguridad de Aung San Suu Kyi y de los miembros de la Liga Nacional para la Democracia, en particular para garantizar su libertad de circulación y expresión, e insta al Gobierno a que invite al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar a visitar el país;

7. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que transmita la presente resolución a todos los Estados;

8. Invita a la Asamblea General a que en su 53º período de sesiones apruebe el proyecto de declaración sobre el derecho

y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades

9. **Decide** seguir examinando la cuestión de las violaciones de los derechos de los defensores de los derechos humanos en su 51º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

26ª sesión, 20 de agosto de 1998.
[Aprobada en votación secreta por 21 votos contra 3. Véase el cap. IV.]

Chile: Defensores de los derechos humanos contra la impunidad

«Hoy como nunca se abre la posibilidad cierta de que cambie esta situación y que podamos encontrar a nuestros seres queridos y cerrar el duelo que se nos ha negado durante 25 años y que sean sancionados los culpables.»

Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Chile

Durante las pasadas semanas, el trabajo constante que durante más de veinte años han desempeñado contra la impunidad organizaciones de derechos humanos, familiares y víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas durante el régimen militar del general Augusto Pinochet en Chile, tuvo un avance sin precedentes: Augusto Pinochet fue detenido en Londres a petición de las autoridades judiciales españolas, que actualmente conducen un proceso contra él por crímenes contra la humanidad y han solicitado su extradición para poder juzgarlo. Ésta dependerá de la decisión de la Cámara de los Lores, máxima instancia de la justicia británica, que en unos días determinará si la detención vulneró la inmunidad diplomática del ex jefe de Estado.

fundamentales universalmente reconocidos, que figura en el anexo de la resolución 1998/7 de la Comisión de

Este avance en la lucha contra la impunidad en Chile ha sido costoso. Durante años, los defensores de los derechos humanos en este país han sido víctimas de repetidas amenazas a consecuencia de sus constantes esfuerzos para llevar ante la justicia a los responsables de las violaciones de derechos humanos cometidas durante el gobierno militar. Sirva de ejemplo el caso de junio del 1997, fecha en que varios miembros de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos recibieron numerosas amenazas telefónicas debido a su trabajo para mantener abiertos los expedientes judiciales de casos pasados de desaparición forzada.

Según los informes, a raíz de la detención de Augusto Pinochet, el hostigamiento a los defensores de los derechos humanos en Chile continúa; algunos de ellos atraviesan una situación preocupante respecto a su seguridad.

Es importante, por lo tanto, apoyar los esfuerzos de las organizaciones de derechos humanos en Chile, como la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos. A ésta se le ha negado hasta ahora la posibilidad de entrevistarse con el presidente Eduardo Frei, lo que sugiere una falta de voluntad política para enfrentar los mecanismos de impunidad.

La comunidad internacional debe seguir de cerca los esfuerzos realizados en Chile para anular la Ley de Amnistía y otros mecanismos jurídicos que han perpetuado la impunidad. Debe asimismo presionar al gobierno chileno para que éste asegure la protección necesaria a los defensores de los derechos humanos, que han sido objeto de amenazas en repetidas ocasiones por su trabajo contra la impunidad.

Derechos Humanos;

Chile: Un deber irrenunciable: Juzgar los crímenes contra la humanidad cometidos durante el régimen militar (Índice de AI: AMR 22/13/98s), resume la situación de los derechos humanos en Chile durante los pasados 25 años y expone el papel de la comunidad internacional contra la impunidad en casos de crímenes contra la humanidad.

Brasil: Protección a testigos y defensores

El Gabinete de Asesoría Jurídica a las Organizaciones Populares (Gabinete de Assessoria Jurídica às Organizações Populares, GAJOP), organización de derechos humanos del estado brasileño de Pernambuco, desarrolla desde 1996 el programa Provita de apoyo y protección a testigos, víctimas y familias de víctimas de la violencia. Entre las personas que se han acogido al este programa se incluyen numerosos defensores de los derechos humanos en Brasil, en peligro por su trabajo contra la impunidad al comparecer como testigos en juicios relacionados con violaciones de los derechos humanos.

En colaboración con el gobierno del estado de Pernambuco, GAJOP puso en práctica el programa Provita junto con el Centro D. Hélder Câmara (Cendhec) y otros grupos de la sociedad civil en 1996, inspirados en los modelos británico, estadounidense e italiano de protección a testigos. El programa facilita apoyo (atención psicológica y de salud, alimentación, transporte) y protección en lugares seguros a testigos y víctimas de la violencia y

sus familias, y a defensores de los derechos humanos. Los testigos, a su vez, Los positivos resultados del programa en Pernambuco condujeron a su expansión, a comienzos de 1998, a otros cuatro estados. Bajo la supervisión de GAJOP, la nueva red de solidaridad interestatal Provita - Brasil planea apoyar y proteger cada año a unos 200 testigos, incluyendo defensores.

La experiencia de GAJOP podría extenderse a otros programas de protección de defensores y testigos en la región.

La publicación en portugués *Proteção a Testemunhas - Uma Construção Nacional* ofrece información detallada sobre este programa y su expansión en Brasil. Pueden solicitarla en la dirección de GAJOP: Rua do Apolo, nº161, 1º Andar, CEP 50030-220, Recife, PE, Brasil. Tfno./Fax: + 55 81 224 9048.

CASOS DE LLAMAMIENTO COLOMBIA

Impunidad por los casos de homicidio de defensores de los derechos humanos

El progreso experimentado en la investigación del homicidio de Mario Calderón y Elsa Alvarado, trabajadores del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), no se ha correspondido con la voluntad del gobierno de Colombia de detener a las personas acusadas oficialmente de ordenar el delito. La impunidad de que gozan los responsables de ataques contra los defensores pone en peligro la vida de cualquiera que procure defender los derechos humanos fundamentales en Colombia.

vez, se comprometen a colaborar con las autoridades en la investigación de Pese al amplio respeto de que goza en Colombia el CINEP, la organización de derechos humanos fue acusada por oficiales de alta graduación del ejército de intentar desacreditar a las fuerzas armadas, lo que de hecho indicó a los grupos paramilitares que actúan con el apoyo de las fuerzas de seguridad que podían atacar a los miembros de esta organización.

En la madrugada del 19 de mayo de 1997, un grupo de pistoleros irrumpió en el domicilio de Mario Calderón y Elsa Alvarado, en Bogotá, y dio muerte a ambos y al padre de Elsa, además de herir de gravedad a la madre de Elsa. El hijo de Elsa y Mario, de temprana edad, sobrevivió al ataque.

En septiembre de 1998, cinco personas al parecer habían sido llamadas a juicio por cargos relacionados con el homicidio de Mario Calderón y Elsa Alvarado. Tres de los acusados están detenidos, otro se encuentra en libertad condicional y hay una orden de detención contra el quinto. Al menos otras tres personas permanecen detenidas en relación al caso y se han producido órdenes de detención contra otras personas, entre ellas los hermanos Fidel y Carlos Castaño, dirigentes paramilitares nacionales a los que se acusa de ser los autores intelectuales del homicidio. Pese a que esta orden se suma a otras emitidas contra los hermanos Castaño por casos de graves abusos, el gobierno colombiano no ha tomado medidas para procurar su detención. El gobierno tampoco ha ofrecido suficiente apoyo a las personas encargadas de la investigación del caso. Durante la misma, según los informes, se ha dado muerte a cuatro miembros de la policía judicial y un testigo clave.

A pesar de los avances dados en este caso, quienes planean y ordenan los

delitos graves, contribuyendo así a que disminuya la impunidad. ataques contra los defensores de los derechos humanos permanecen inmunes. El gobierno que preside Andrés Pastrana ha declarado su intención de combatir a los grupos paramilitares, pero hasta ahora no ha actuado para cumplir este compromiso.

Acciones recomendadas

◆ Escriban al gobierno de Colombia:

- pidan que se garantice que todas las personas responsables de dar muerte a defensores de los derechos humanos, entre ellos Elsa Alvarado y Mario Calderón, comparecen ante la justicia;

- pidan que se colabore con la Fiscalía para asegurar la detención y procesamiento de los responsables;

- subrayen que las medidas para combatir los grupos paramilitares se corresponden con las recomendaciones formuladas por las Naciones Unidas;

- urjan a las autoridades a apoyar en mayor medida a la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía;

- pidan que tomen las medidas indicadas por los defensores para garantizar su seguridad, de acuerdo a lo anunciado por el vicepresidente de gobierno a los delegados de Amnistía Internacional el 27 de octubre de 1998.

Envíen sus cartas a:
Vicepresidente de la República
Gustavo Bell/ Vicepresidente de la República/ Palacio de Nariño/
Carrera 8, nº 7-26/ Santafé de Bogotá/ Colombia.

◆ Escriban a su propio gobierno:

Amnistía Internacional, AMR 01/05/98/s

CUBA

Lorenzo Páez Núñez, preso de conciencia, cumple actualmente una pena de 18 meses de cárcel por tratar de difundir información sobre denuncias de violaciones de derechos humanos.

Lorenzo Páez Núñez es presidente del grupo no oficial Centro No Gubernamental para los Derechos Humanos "José de la Luz y Caballero". Es también corresponsal de la agencia independiente de noticias *Libertad*, perteneciente al Buró de Periodistas Independientes de Cuba. La policía lo detuvo el 10 de julio de 1997 en Artemisa, La Habana, y al día siguiente fue sometido a juicio ante el Tribunal Municipal de Artemisa, que le impuso los cargos de "desacato" y "difamación" después de que tratara de diseminar entre sus contactos en EE UU información sobre denuncias de violaciones de derechos humanos. Lorenzo Páez cumple su condena en la prisión de Guanajay, provincia de La Habana.

Indalecio Pérez Pascual (a la derecha de la fotografía, junto con miembros de su familia) ha sido objeto de hostigamiento por su trabajo en defensa de los derechos humanos en el Estado mexicano de Tabasco.

©AI

- pidan que observe los avances que se den en los puntos mencionados.

En el pasado, varios miembros de grupos no oficiales de defensa de los derechos civiles y políticos han sido amenazados con largos periodos de cárcel de no renunciar a sus actividades o abandonar Cuba. Desde enero de 1998, algunos de ellos estuvieron detenidos brevemente; otros permanecieron recluidos durante meses, a veces sin acceso a un abogado.

Acciones recomendadas

◆ Escriban al gobierno cubano:

- Pidan la libertad, de inmediato y sin condiciones, de Lorenzo Páez Núñez, preso de conciencia.

- Expresen preocupación por los informes de amenazas, detención, encarcelamiento y exilio forzoso de quienes defienden los derechos humanos en Cuba. Pidan el abandono inmediato de métodos coercitivos contra quienes ejercitan pacíficamente su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión.

- Pidan se adopten medidas para garantizar la labor de los defensores de los derechos humanos en Cuba.

Envíen sus cartas a:

Presidente de la República
Excmo. Sr. Fidel Castro Ruz/
Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros/ La Habana/ Cuba.

MÉXICO

Indalecio Pérez Pascual, hostigado debido a su trabajo como defensor de los derechos humanos

Indalecio Pérez Pascual ha sido objeto de hostigamiento por parte de las autoridades del Estado de Tabasco desde mediados de 1996. En octubre de ese año, se vio forzado a buscar refugio en otras partes del país debido a una campaña de desprestigio a la que siguió una acusación de asesinato presentada contra él, cuya investigación pareció adolecer de imparcialidad.

Indalecio Pérez Pascual, indígena chontal de 36 años de edad, casado y padre de cinco hijos, fue promotor del Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C. (CODEHUTAB) y miembro del Comité de Derechos Humanos Indígena de Macuspana, municipio de Tabasco. Como parte de su trabajo, ha denunciado en numerosas ocasiones casos graves de violaciones de derechos humanos en el Estado de Tabasco.

Debido a su activismo, Indalecio Pérez Pascual parece haber sido víctima de abuso del sistema judicial y, asimismo, objeto de una campaña de desprestigio en los medios informativos por parte de figuras políticas de su localidad, que lo vincularon al Ejército Popular Revolucionario (EPR), grupo armado de oposición.

Posteriormente, fue acusado de haber dado muerte a un militante del Partido de la Revolución Democrática (PRD) durante una manifestación, en julio de 1995. El 24 de septiembre de 1996, el juez tercero penal en Villahermosa, Tabasco, ordenó su aprehensión, al parecer sin haber examinado a fondo la averiguación hecha por el Ministerio Público. Desde entonces, Indalecio Pérez ha ejercitado en vano toda clase de recursos legales para probar su inocencia.

Según determinó la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) el 31 de agosto de 1998, la investigación llevada a cabo por el Ministerio Público careció de imparcialidad al omitir diligencias solicitadas por Indalecio Pérez, ignorar los testimonios ofrecidos por éste y aceptar testimonios en su contra claramente preparados. La Comisión señaló asimismo que el fiscal investigador incurrió en serias deficiencias al retrasar la obtención de pruebas balísticas y no agotar la investigación sobre otros presuntos culpables. Concluyó también que era fundada la queja que presentó Indalecio Pérez contra la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco por omitir atender su queja en relación a irregularidades cometidas contra él.

La CNDH recomendó al gobernador del Estado de Tabasco que comunicara las conclusiones a la Procuradora General de Justicia en Tabasco para determinar, con los nuevos elementos aportados por la

Comisión, si procedía desestimar la acción penal contra Indalecio Pérez. Recomendó también que se investigara la actuación de varios agentes del Ministerio Público de Macuspana, Tabasco, y de la Procuraduría General de Justicia en Tabasco e imponer, en su caso, sanciones.

Las autoridades del Estado de Tabasco no aceptaron las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Otros elementos tienden a indicar que el de Indalecio Pérez no es un caso aislado y que al parecer existe una campaña de hostigamiento contra miembros del CODEHUTAB. En el incidente más reciente, el sacerdote Francisco Goitia Prieto, presidente de la organización, fue acusado de homicidio tras un accidente de tráfico ocurrido en noviembre de 1997 y se lo desacreditó públicamente, mientras los hermanos de la víctima denunciaron presiones de agentes de la policía judicial para que acusaran al sacerdote.

Acciones recomendadas

◆ Envíen cartas a las autoridades mexicanas del Estado de Tabasco:

- expresen preocupación por el hostigamiento de Indalecio Pérez Pascual y otros miembros del CODEHUTAB a consecuencia de su trabajo como defensores, y pidan garantías para que se ponga fin al hostigamiento y para su seguridad;

- pidan se revise el expediente penal abierto a Indalecio Pérez y una investigación imparcial de las irregularidades denunciadas en torno al caso, de acuerdo a las recomendaciones formuladas por la

CNDH en julio de 1998; soliciten que los resultados se hagan públicos;

- reiteren la valiosa labor de los defensores de los derechos humanos en México, y pidan garantías para todos aquéllos que defienden y promueven los derechos humanos, de acuerdo con la resolución 1998/4, que aprobó en agosto la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de la ONU.

Envíen sus cartas a:

- Gobernador de Tabasco
Lic. Roberto Madrazo Pintado/
Gobernador de Tabasco/ Palacio de Gobierno/ Calle Independencia n°2/
C.P. 86000 Villahermosa/ Estado de Tabasco/ México.
Fax (+52 93) 143003.
Dirección electrónica:
rmp@tabasco.gob.mx

- Procuradora de Tabasco
Lic. Patricia Pedredo y Duarte/
Procuradora del Estado de Tabasco/
Procuraduría General de Justicia/
Paseo Usumacinta s/n, esq.
Ayuntamiento/ Villahermosa/ Estado de Tabasco/ México.
Fax: (+52 93) 13 1499 / 2196 / 2080.

Envíen copia a:

- CNDH
Dra. Mireille Roccatti/ Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos/ Av. Periférico Sur N° 3469/ Col. San Jerónimo Lídice/ C.P. 10200 México D.F./ México. Fax (+52 5) 6817199 y 6818490.

- CODEHUTAB
P. Francisco Goitia Prieto o Javier Núñez/ Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A.C./ Apdo Postal 11/ 86000 Villahermosa Estado de Tabasco/ México.
Tel/fax: (+ 52 93) 128362.
Dirección electrónica:
codhupab@laneta.apc.org

Tablón de anuncios

Ginebra: Foro '98

Entre los días 28 y 30 de agosto se celebró en Ginebra, Suiza, el Foro '98: 50 años después de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Más de 200 delegados de organizaciones no gubernamentales de todas las regiones del mundo analizaron la situación de los defensores de los derechos humanos en el mundo, y acordaron un programa de acción para la protección de los defensores de los derechos humanos. El documento final sobre el programa de acción incluye: i) clarificación sobre el concepto de "defensores de los derechos humanos"; ii) implementación de la declaración de la ONU sobre defensores; iii) medidas prioritarias en el plano nacional, regional e internacional.

Para obtener el texto final les rogamos se dirijan a: Forum '98/ CP 156/ CH-1211/ Ginebra 4/ Suiza. Fax: +41 22 329 34 64. Correo electrónico: Forum98@worldcom.ch

Lima: Congreso de Defensores del Pueblo (6-9/09/98)

En septiembre se celebró en Perú el III Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman. Con ese motivo, Amnistía Internacional publicó una declaración (Índice de AI: AMR 01/03/98s) sobre la labor de defensa, promoción y protección de los derechos humanos que desempeñan las Defensorías del Pueblo y otras instituciones similares en los Estados latinoamericanos. El documento incluía también una serie de recomendaciones sobre la protección y los defensores de los

derechos humanos.

En uno de los 18 puntos de la Declaración de Lima, emitida durante la reunión, los Defensores del Pueblo «reconocen la valiosa labor de quienes desde la sociedad civil defienden los derechos humanos y deploran los actos de agresión producidos contra ellos. Exhortan a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a adoptar medidas eficaces para su protección, incluyendo la adopción de instrumentos normativos que garanticen su labor.»

México: Solidaridad de las organizaciones no gubernamentales con los defensores de Colombia

Con motivo del Día Nacional de Derechos Humanos en Colombia, el 9 de septiembre varias ONG de derechos humanos de México, entre ellas la Sección de AI, convocaron en la capital un acto de solidaridad con Colombia. Se invitó al acto a representantes de varias ONG colombianas que dieron a conocer la situación actual de su país y las dificultades de los defensores de los derechos humanos.

Bogotá: Seminario sobre la Protección de Defensores de los Derechos Humanos

Del 19 al 21 de octubre se celebró en Bogotá, Colombia, un seminario regional de seguimiento a la Conferencia de Bogotá de 1996. La reunión coincidió con la visita al país de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, además de presentar una ponencia ante el seminario, convocó una rueda de prensa en respuesta a las violaciones de derechos humanos cometidas contra

defensores durante su visita.

A partir de noviembre estará disponible el informe final del seminario. Para más información, les rogamos se dirijan a las organizaciones que convocaron la reunión: Servicio Internacional de Derechos Humanos (1, rue de Varembe/ PO Box 16/ CH - 1211/ Ginebra/ Suiza. Fax +41 22 733 0826), y Comisión Colombiana de Juristas (Carrera 10 A N° 24-76 Of. 1101/ Bogotá/ Colombia. A.A. 58533. Fax)

París: Congreso Mundial de Defensores (8-11/12/98)

Con motivo del 50° aniversario de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, cuatro organizaciones internacionales --Amnistía Internacional, la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), *France Libertés - Fondation Danielle Mitterrand* y el *Mouvement International ATD Quart Monde*-- han convocado en París en torno al próximo 10 de diciembre una conferencia mundial que contará con la participación de más de 300 defensores de numerosos países. Además del trabajo de varios talleres, se espera la visita de Kofi Annan, secretario general de la ONU, y se planea un concierto a beneficio del trabajo de los defensores.

Para más información, pueden dirigirse a: Secretariado de la Asociación - Congreso de Defensores/ 4, rue de la Pierre Levée/ 75553 París Cedex 11/ Francia. Tfno. +33 49 23 11 23. Fax: +33 1 49 23 00 48.

Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y los defensores de los derechos humanos Carlos Rodríguez (centro) y Gustavo Gallón, en el seminario regional sobre defensores celebrado en Bogotá, Colombia, en octubre de 1998. Durante el mismo, Mary Robinson convocó una rueda de prensa para condenar públicamente el homicidio del líder sindical Jorge Ortega García, ocurrido el 20 de octubre, pocos días después de la llegada de la Alta Comisionada al país. Ésta reiteró asimismo la necesidad de que las autoridades colombianas tomen medidas inmediatas para garantizar la protección de quienes luchan para defender los derechos humanos de todos y cada uno de los colombianos. ©AI

Ésta es una publicación elaborada por el Programa para Promover la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en Latinoamérica, establecido por Amnistía Internacional en mayo de 1997 para dar seguimiento a la Conferencia sobre defensores (Bogotá, Colombia, mayo de 1996). Les rogamos difundan ampliamente este boletín. Pueden solicitar más información e incorporarse al Programa o a la Red de Defensores, dirigiéndose a:

**Programa sobre Defensores, Programa Regional para América,
Secretariado Internacional,
Amnistía Internacional,
1 Easton Street,
Londres WC1X 8DJ,
Reino Unido
(tfno: +44 171 413 5952 / 5537;
correo electrónico: aquintan@amnesty.org / khoward@amnesty.org)**